

# **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA PLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES DE ELECTRICIDAD Y GAS 2007-2016**

## ***SUGERENCIAS DE GREENPEACE***

Mayo de 2007

Atendiendo al procedimiento iniciado por el Ministerio de Medio Ambiente para llevar a cabo la evaluación ambiental estratégica de la Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2007-2016, y de acuerdo con lo acordado en la reunión celebrada en el citado Ministerio el día 4 de mayo de 2007, y tomando como referencia el “Informe Preliminar de Evaluación Ambiental de los Sectores de Electricidad y Gas 2007-2016”, presentado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se formulan por parte de Greenpeace las siguientes sugerencias sobre los criterios que deberá tener en cuenta la evaluación ambiental de la mencionada Planificación.

- En primer lugar observamos la falta de una planificación de largo plazo, que señale de forma clara cuáles son los objetivos a cumplir por la planificación y la dirección que esta planificación de corto plazo debe tomar. En este sentido, la prospectiva energética para el horizonte 2030 iniciada por el Gobierno, y encomendada al mismo Ministerio de Industria, es la que deberá marcar esa dirección y objetivos de largo plazo, y por tanto debería preceder a la planificación para un corto plazo como 2016. El proceso a seguir debería ser:
  1. Definir los objetivos de largo plazo (2030 y/o 2050), que necesariamente habrán de ser coherentes entre sí, en cuanto a:
    - a. Emisiones de CO2 admisibles
    - b. Necesidades de servicios energéticos
    - c. Demanda de energía final
    - d. Demanda de electricidad
    - e. Generación eléctrica por fuentes, especificando el porcentaje a cubrir con energías renovables
    - f. Demanda de energía primaria, especificando el porcentaje a cubrir con energías renovables

2. Definir los objetivos de corto plazo (2016) para cada una de las variables anteriores, de manera coherente con los objetivos de largo plazo.
  3. Planificar las redes eléctricas y de gas necesarias para los objetivos establecidos.
- La planificación deberá incluir indicadores de emisiones de CO<sub>2</sub>, coherentes con los límites apropiados para:
    - Contribuir a evitar que las temperaturas medias mundiales suban más de 2°C respecto a las preindustriales.
    - Asegurar el cumplimiento de los objetivos de reducción de emisiones acordados por la Unión Europea para 2020.
    - Asegurar el cumplimiento del compromiso adquirido por España dentro de la Unión Europea derivado del Protocolo de Kioto (2008-2012).
  - La planificación indicativa no debe confundirse con la mera exposición de unos datos de referencia, sino que debe contener los objetivos anteriormente mencionados, puesto que es la planificación indicativa la que debe establecer el marco al cual debe adaptarse, y no al revés, la planificación obligatoria.
  - Obviamente, los objetivos (de emisiones, demandas o generación) no tienen por qué coincidir con los valores tendenciales, por lo que la diferencia en cada caso determinará la necesidad de actuar, por ejemplo, con medidas adicionales de ahorro y gestión de la demanda.
  - El incremento en el consumo de energía primaria que se presenta, 1,9% anual en 2005-2016, debe corregirse a la baja para adecuarlo a la tendencia de reducción que se necesita de acuerdo con el objetivo asumido por el Consejo de la Unión Europea de reducir la demanda en un 20% en 2020, que coincide con el asumido para España en la Estrategia Nacional de Cambio Climático.
  - El porcentaje de energías renovables en el consumo total de energía primaria (15,2% para 2016) representa un incremento de tan sólo 2,6 puntos respecto al objetivo de 2011, es decir, se incrementaría el peso de las renovables en 5 años menos de lo que se planificó hacerlo entre 2005 y 2011 (pasar del 6,1% al 12,6% en 6 años). Dicho cambio de tendencia a la baja debe corregirse al alza, teniendo en cuenta que la Unión Europea ha fijado un objetivo de cubrir con energías renovables el

20% de la demanda de energía primaria para 2020 y que España debería asumir en ese horizonte un compromiso de alcanzar al menos un 30% renovable.

- Los datos y objetivos de demanda y de generación deben presentarse de forma desagregada en el tiempo, en forma de perfiles horarios a lo largo del año, no sólo como valores anuales agregados. Las previsiones de generación eléctrica deben justificarse presentando los perfiles de demanda y generación, así como las actuaciones de gestión de la demanda prevista.
- La generación eléctrica prevista con energías renovables para 2016 debe corregirse al alza, en especial la referida a las siguientes tecnologías: solar termoeléctrica (se propone un incremento de tan sólo un 11% respecto a 2011), solar fotovoltaica (incremento propuesto de tan sólo 29% respecto a 2011), biomasa (incremento propuesto de tan sólo un 5% respecto a 2011) y biogás (incremento propuesto de tan sólo un 14% respecto a 2011). Para ello se deberían tener en cuenta los potenciales evaluados por Greenpeace en el informe "Renovables 2050", así como los análisis de costes y generación temporal presentados en el informe "Renovables 100%". Por el contrario, debe excluirse la incineración de RSU, además de por su carácter contaminante, por no ser una energía renovable tal como se establece en nuestro ordenamiento jurídico.
- Al contrario de lo que se afirma en el informe preliminar, el documento final de la planificación sí debe contemplar la alternativa cero, pues la necesidad aparente de una infraestructura siempre debe ser comparada en términos de viabilidad técnica y económica, con la opción de la gestión de la demanda, ya que el objetivo es evitar que existan problemas en el lado de la demanda y esto puede lograrse tanto con actuaciones desde el lado de la demanda como desde el lado del suministro.
- En cuanto a la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero a la que se refiere en el apartado 5.2.2 (Efectos previsibles en las infraestructuras gasistas), debe justificarse con datos reales la afirmación de que las centrales de ciclo combinado producen un efecto de desplazamiento de las centrales menos eficientes. Igualmente debe cuantificarse cómo supuestamente contribuyen a que España reduzca sus emisiones y cumpla con el Protocolo de Kioto.